



RESOLUCIÓN No.SB-INS-2001-037

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que CIDESCOL COMPAÑÍA LIMITADA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del abogado Nilo Noguera Delgado, ha solicitado a esta Intendencia Nacional de Seguros la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida compañía, adjuntando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros;

Que la junta general universal de socios de CIDESCOL COMPAÑÍA LIMITADA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 13 de diciembre del 2000, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la citada compañía;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No.INS-AL-2001-182, de 30 de enero del 2001; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No.99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No.ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del año 2000 y del encargo conferido con resolución No.ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del año 2000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la referida compañía, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE (U.S.D. \$ 320,00) dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital queda fijado en CUATROCIENTOS (U.S.D. \$ 400,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de UN (U.S.D. \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de diciembre del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 20 de diciembre del 2000, en el sentido de que éstos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 1 de junio de 1984, que contiene la constitución de CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Cia.Ltda., de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de diciembre del 2000.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 20 de diciembre del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, junto con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho dos copias de la escritura con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno.


Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno.


Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Es FIEL COPIA, LO CERTIFICO

.....
Ldo. Rablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TÉCNICO

15 FEB. 2001

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3014 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 673 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 26 JUL. 2001 de



Raúl García Becerra
Dr. RAÚL GARCÍA BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

OK

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de AB.NILDO NOGUERA, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en doce foja (s) útil (es); protocolizo EL documento (s) que antecede (n) 26 AGO. 2002
Quito, a



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 26 AGO. 2002
EL NOTARIO



Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ